

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 16

Referencia:

Año: 1951

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-01-1951

Título: SE ABRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11427

Publicada el: 02-03-1951

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Ministerio de Educación, Deportes, Crédito.

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.219

Rollo: 56

Posición: 2424

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 2 DE MARZO DE 1951 } NUMERO 11.427

-- CONTENIDO --

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 16 de 31 de enero de 1951, por la cual se abre un crédito extraordinario.

Ley Nº 18 de 7 de febrero de 1951, por la cual se decreta un sorteo extraordinario de Lotería y se vota un crédito.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MENSAJES PRESIDENCIAL

No se sancionan unas leyes.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

LEY NUMERO 16
(DE 31 DE ENERO DE 1951)

por la cual se abre un crédito extraordinario en el Ministerio de Educación para destinarlo a la celebración de las competencias de fútbol Centroamericano y del Caribe y la concurrencia de Panamá a los I Juegos Panamericanos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que los siete (7) Países concurrentes a las competencias de fútbol designaron a la República de Panamá como sede de las competencias próximas a celebrarse en Febrero de 1951;

Que todos esos países han efectuado ya esas competencias;

Que Panamá aceptó tal distinción y que de acuerdo con la Ley 14 de 1949 se crearon rentas especiales para el deporte;

DECRETA:

Artículo 1º—Abrase un crédito extraordinario de B/. 20.000.00 (veinte mil balboas) imputables al Ministerio de Educación en el Presupuesto de Gastos Vigente para atender el pago de los gastos que demanda la celebración de las competencias de fútbol próximas a celebrarse en esta ciudad en Febrero de 1951.

Artículo 2º—Abrase un crédito extraordinario de B/. 15.000.00 (quince mil balboas) imputables al Ministerio de Educación en el Presupuesto de Gastos Vigente para atender el pago de los gastos que demanda la concurrencia de Panamá a los I Juegos Panamericanos.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Enero de 1951.

El Presidente,

JUAN MANUEL MÉNDEZ MÉRIDA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de Enero de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Educación.

MODESTO SALAMIN.

DECRETASE UN SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA Y VOTASE UN CREDITO

LEY NUMERO 18
(DE 7 DE FEBRERO DE 1951)

por la cual se decreta un sorteo extraordinario de lotería y se vota un crédito al Presupuesto de Rentas y Gastos destinado al Retiro de Matías Hernández.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º—Dispónese que la Lotería Nacional de Beneficencia efectúe un sorteo extraordinario durante el año 1951 un domingo cuya fecha será escogida por la Junta Directiva de esta Institución.

Artículo 2º—La mitad del beneficio que produzca este sorteo extraordinario ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional considerándose como una renta adicional en el Presupuesto de la República.

Artículo 3º—Vótase una partida de B/. 50.000.00 imputable al Presupuesto de Gastos de vigencia fiscal de 1951 que será destinada a acrecentar los fondos dedicados al sostenimiento del Retiro de Matías Hernández. De esta partida se podrá hacer uso una vez efectuado el sorteo extraordinario de que trata la presente Ley.

Artículo 4º—Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

El Presidente,

PLINIO VARELA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 7 de Febrero de 1951.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARÍA S. DE MIRANDA.